

AGENCIA NACIONAL DE
SEGURIDAD INDUSTRIAL Y
PROTECCIÓN AL MEDIO
AMBIENTE DEL SECTOR
HIDROCARBUROS
PRESENTE

052802/09/20



Escrito: FPL-064-2020.

Asunto: Se presenta Segundo Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración.

LAURA TREJO CHAPARRO, apoderada legal de la sociedad FERMACA PIPELINE LA LAGUNA, S. DE R.L. DE C.V. (en lo sucesivo "FPL"), personalidad debidamente acreditada y reconocida en el expediente

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Nombres de personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Nombres de personas Físicas. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

comparezco con el debido respeto para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 15, y 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (en lo sucesivo "LFPA"); y demás relativos y aplicables, acudo ante esa H. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (en lo sucesivo "ASEA"), a presentar el Segundo Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración, de conformidad con las siguientes:

Domicilio, Teléfono, Correo Electrónico del Representante Legal. Información protegida bajo los Artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

CONSIDERACIONES

1. FPL es una sociedad debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, con Clave Única de Registro del Regulado ASEA-FEP18056L, dedicada a la transportación de gas natural mediante el gasoducto "La Laguna-Aguascalientes", la cual realiza mediante el permiso de transporte G/20156/TRA/2017.

Ahora bien, en cumplimiento con las *Disposiciones Administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la Conformación, Implementación y Autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente* (en lo sucesivo "DACG SASISOPA") y a través del oficio ASEA/UGI/DGGPI/1847/2019 del 30 de agosto de 2019, obtuvo la autorización ASEA-FEP18056L/BDA619 de su Sistema de Administración (en lo sucesivo "AUTORIZACIÓN"), el cual deberá de ser implementado mediante el documento "*F-01/M-SA-01 Programa de Implementación del Sistema de Administración FPL*".

2. En ese sentido de conformidad con el TÉRMINO SEXTO y RESOLUTIVO PRIMERO de la AUTORIZACIÓN, se establece que una vez autorizado el Programa de Implementación del Sistema de Administración, se deberán de presentar los Informes Semestrales de cumplimiento de acuerdo con lo establecido al artículo 29 de las DACG SASISOPA y entregar los documentos establecidos en el Apartado B de su Anexo IV.
3. Dicho lo anterior, en debido cumplimiento con la AUTORIZACIÓN y las DACG SASISOPA, se adjunta como ANEXO UNO, el Segundo Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración y como ANEXO DOS, el sustento documental que contiene el soporte y evidencia del cumplimiento en el Informe en cuestión.

Por lo antes expuesto a esa H. AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, atentamente pido se sirva:

PRIMERO.- Tener por acreditada la personalidad con la que me ostento, y por señalado domicilio y personas para oír y recibir notificaciones, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Tener por presentado en tiempo y forma el Segundo Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración ASEA-FEP18056L/BDA619 autorizado y tener por cumplida la obligación contenida en el oficio ASEA/UGI/DGGPI/1847/2019 del 30 de agosto de 2019, para todos los efectos legales a que haya lugar

TERCERO.- Con relación a los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 38 de su Reglamento y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, se solicita que este escrito y sus anexos sean considerados como información confidencial en virtud de tratarse de secretos industriales, que significan obtener y mantener una ventaja competitiva y económica frente a terceros, en la realización de actividades económicas y respecto de la cual se han adoptado medios y sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y acceso restringido a la misma.

CUARTO.- Acordar de conformidad con lo peticionado.

PROTESTO LO NECESARIO
Ciudad de México, a 09 de septiembre de 2020.



LAURA TREJO CHAPARRO
En representación de
FERMACA PIPELINE LA LAGUNA, S. DE R.L. DE C.V.

fermacá



Segundo Informe Semestral de cumplimiento al Programa de Implementación del Sistema de Administración

Marzo - Agosto 2020

fermacá 
Pipeline La Laguna, S. de R.L. de C.V.



**SEGUNDO INFORME SEMESTRAL DE
CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE
IMPLEMENTACIÓN AL SISTEMA DE
ADMINISTRACIÓN**

Apartado B Anexo IV

De acuerdo con las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades del Sector Hidrocarburos

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

**Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.**

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.

Secreto Industrial. Información Protegida bajo los
Artículos 113, fracción II LFTAIP y 116 LGTAIP.